Reunión mantenida el martes 10 de mayo de 2011, entre el Directorio del BPS y la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Representantes integrada por el Sr. Ernesto Murro, Presidente; la Dra. Esc. María del Rosario Oiz Márquez, Vicepresidenta; el Sr. Heber Galli, Director; el Ing. Hugo Odizzio, Director; el Sr. Walter Ferrari, Director Representante de los Trabajadores; la Cra. María Elvira Domínguez, Directora Representante Empresarial, y el Sr. Sixto Amaro, Director Representante de los Jubilados y Pensionistas.

SEÑOR MURRO.-

Si están de acuerdo, pasaremos a detallar las propuestas que el Directorio del Banco de Previsión Social, por unanimidad o en mayoría está poniendo a consideración de la Comisión para introducir eventuales modificaciones a la normativa vigente a efectos de mejorar el desarrollo de estas elecciones en el futuro.

Como saben, el Directorio del Banco de Previsión Social es de los más plurales del país en su integración, hecho que es muy importante a destacar. Por otra parte, es un Directorio que ha estado sumamente involucrado en este tema y ha tenido un protagonismo muy importante en todo esto; lo ha tenido en las cuatro instancias. Soy de los más viejos en este asunto. Me ha tocado participar de una u otra manera en las cuatro instancias. En las dos primeras hubo elecciones solo para jubilados y pensionistas y en las dos últimas, elecciones para los tres sectores. Sin duda, esta es una elección muy especial en el país. Podría ser comparable a las elecciones universitarias, por ejemplo, por su especificidad, pero esta es mucho más grande. Estamos hablando de que estaban habilitados para votar un millón doscientos cincuenta mil ciudadanos. Por lo tanto, este ha sido un tema de permanente preocupación para el Banco de Previsión Social, tanto cuando hay elecciones como cuando no hay porque, como ven, si bien las elecciones son cada cinco años, empezamos a trabajar un año y medio antes y todo nos lleva un proceso que, felizmente, cumplimos con la íntima interrelación que tiene el Banco con las organizaciones sociales del país.

En ese marco, el Directorio quiere poner a consideración de esta Comisión, de otras instituciones y de la opinión pública, tres criterios, por unanimidad del Directorio, que tienen que ver con lo siguiente. En primer lugar, crear un grupo de trabajo con la participación del Banco de Previsión Social y de las organizaciones sociales representativas para modificar la actual norma. En segundo término, el Directorio entiende que hay que flexibilizar para ampliar el padrón electoral en los tres órdenes. Algo que había aparecido en 2006 y reaparece ahora es que esta es una elección muy grande, pero es la mitad de las otras. O sea que si en las elecciones nacionales o departamentales están habilitados para votar dos millones y medio de ciudadanos, acá son un millón doscientos cincuenta mil; es la mitad. En las elecciones nacionales o departamentales, teniendo dieciocho años y credencial cívica, vota casi todo el mundo. Acá no porque, además de tener dieciocho años y credencial, hay que cumplir con una serie de requisitos específicos. Entendemos que la normativa vigente tiene una serie de rigideces excesivas que llevan a que el padrón se conforme de esa manera. Deberían flexibilizarse los requisitos para ampliar el

padrón de habilitados para votar en los tres órdenes. En tercer lugar, se debería acercar la fecha de cierre del padrón a la de la elección; hoy hay una distancia de nueve meses. El padrón se cierra el 30 de junio y las elecciones son a fines de marzo del año siguiente. Esa distancia, que no se da en ninguna de las otras elecciones del país, hace que también se generen dificultades para que la gente entienda por qué estaba habilitada para votar. Al 30 de junio debe cumplir determinados requisitos y va a votar con esos requisitos nueve meses después. Por ejemplo, aparecía gente que se jubiló y nueve meses después tenía que votar como trabajador o empresa.

En resumen, los tres criterios a tener en cuenta son crear un grupo de trabajo para modificar la normativa, integrado por el Banco de Previsión Social y las organizaciones sociales, flexibilizar para ampliar el padrón en los tres órdenes, disminuyendo lo que entendemos es la rigurosidad excesiva de los requisitos para integrar el padrón, y acercar la fecha de cierre del padrón a la fecha de la elección.

Por otra parte, hay una serie de propuestas, en este caso presentadas por la mayoría del Directorio. Son propuestas razonables y entendibles de algunos Directores que, seguramente, se van a expresar acá y que tienen que ver con lo siguiente. Por ejemplo, hablamos de ampliar el padrón, pero ¿cómo se podría ampliar? Vamos a poner algunos ejemplos que pido que no se tomen como propuestas; son solo ejemplos. Hoy para integrar el padrón, que cierra el 30 de junio, debe haber doce meses de actividad ininterrumpida hacia atrás; eso es lo que dice la ley. Eso hace que pasen cosas como las que sucedieron. Por tener una breve interrupción en la actividad, una persona no pudo votar. Hay proyectos que el Directorio elevó en 2005 y en 2010 porque ya teníamos esta preocupación. Inclusive, algunos vienen de años anteriores, pero las propuestas de 2005 y 2010 son antecedentes y creemos que hay cosas que aprendimos de esta elección de 2011 que seguramente nos harían modificar la propuesta de 2010, porque es anterior a esta elección. Así como aprendimos de la elección de 2006, aprendimos también de esta.

En cuanto a ampliar el padrón, reitero que lo que mencionamos son ejemplos y no propuestas. Por ejemplo, en el proyecto de 2010 proponíamos bajar de doce a seis meses la actividad ininterrumpida. Esta es una idea, pero en estos días surgieron otras; por ejemplo, que la gente ingrese al padrón si tiene la mitad del tiempo registrado en el Banco de Previsión Social. Supongamos que una persona está registrada en el Banco desde el 2000. Debería tener, hasta hoy, diez u once años de registro. Si tiene seis, entra al padrón, aunque no esté en los últimos seis meses. Reitero que no son propuestas sino ejemplos para flexibilizar el padrón. Hubo otra idea, la que hemos dado en llamar "el padrón foto". Por ejemplo, los que estén registrados al 30 de setiembre del año anterior a las elecciones votan. En este caso, no importa la antigüedad, solo que estén registrados como trabajadores, empresarios, jubilados o pensionistas a esa fecha, que es un ejemplo, podría ser otra. Si ese criterio hubiera estado legalmente vigente para estas elecciones, habrían estado habilitados para votar setecientas mil u ochocientas mil personas más. Este criterio puede dejar afuera gente que ese día no estaba, pero eso se podría complementar con alguna de las otras ideas sobre las que hemos hablado como, por ejemplo, tener la mitad del tiempo registrado u otras cuestiones.

Reitero que son ideas o ejemplos que consideramos que deberían ser analizados en ese grupo de trabajo, si se constituyera, o en aquellos que estén interesados en proponer modificaciones a la ley.

Hay un segundo capítulo de propuestas que tiene que ver con incluir a las normas algunas resoluciones que han tenido que tomar la Corte Electoral o el Banco de Previsión Social. Cuando nos ponemos a elaborar los padrones, tanto a la Corte como al Banco nos surgen dudas sobre qué hacer con determinadas personas, sectores o situaciones. Por ejemplo, consultamos a la Corte y el Directorio resolvió incluir en esta elección a los pensionistas por invalidez a fin de que tuvieran derecho al voto. Ellos no estuvieron incluidos en las elecciones anteriores. Seguramente todos ustedes, así como nos sucedió a nosotros, recibieron reclamos de personas con discapacidad que querían votar. En estas elecciones decidimos incluirlas y la Corte Electoral aceptó esto. | Pero como estas, hay otras circunstancias que se discuten, como las de los edificios de propiedad horizontal, las de las sociedades anónimas sin actividad, las de las empleadoras de trabajadoras domésticas. Y no estoy diciendo que deban estar o no, sino que cada vez que tenemos elecciones se nos presentan situaciones de este tipo tanto a ustedes como a nosotros, y también ante la opinión pública, y creemos que la nueva ley, modificativa de la vigente, debería aprovechar esta oportunidad ahora, porque esto tiene que ver con otra experiencia que tenemos. Inmediatamente después de las elecciones de 2006 se hicieron declaraciones públicas por parte de los más diversos actores, muy parecidas a las que se realizaron después de las elecciones de 2011, y entre 2006 y 2011 no se cambió la normativa. Entonces, creemos que debemos aprovechar esta oportunidad, y por eso para nosotros es muy importante esta instancia de la Comisión de Seguridad Social.

Un tercer aspecto tiene que ver con que en el Directorio habría mayoría -sin perjuicio de que en él hay diferentes opiniones- para que en el caso de que hubiera lista única por sector se proclamara electos por parte de la Corte a esos titulares y suplentes. Seguramente, otros Directores abundarán y darán su opinión sobre esta propuesta. Esta situación ya se había dado en 2006 y ya había tenido una resolución similar a la que estamos proponiendo en ocasión de 1992 y en 2001; en las elecciones de 2001 a último momento -casi en el día de la bajada de bandera- se decidió no hacer elecciones en el sector empresarial. Por tanto, esto ha tenido una evolución histórica rica que nos permite acumular experiencias y nosotros estaríamos planteando -por lo menos es la opinión mayoritaria del Directorio- que en el caso de haber lista única en alguno de los órdenes, la Corte proclamara electos a los titulares y suplentes de esa lista.

Luego hay un tema específico que también nos interesa analizar, y es el caso de las empresas pluripersonales. En el caso de las empresas unipersonales está claro que vota el titular de la empresa, pero en el caso de las pluripersonales la normativa vigente ha autorizado que nombren mandatarios y se permita que un mismo mandatario pueda votar hasta por diez empresas. Este es un tema que consideramos necesario analizar, porque hay opiniones diversas con respecto a si esto es correcto o no, y a si refleja o no la opción electoral.

Otro tema es que existe sanción preestablecida para las empresas que nombran un mandatario que no va a votar, pero no existe sanción para las

empresas que no nombran mandatario. Entonces, si bien -como lo señalaba al pasar- en esta elección tuvimos un 30% de pluripersonales que nombraron mandatario -en la elección anterior ese porcentaje había sido de un 25%-, el 70% que no nombró mandatario, por ese solo hecho ya se liberó de eventuales sanciones. Pero en el caso del 30% que nombraron mandatario -es decir que tuvieron voluntad de voto y trataron de cumplir la ley-, si por alguna razón el día de la elección este no pudo votar y no lo justificó, fueron sancionadas, aunque el 70% que no nombró mandatario, no. Creemos que eso debería ser equiparado en el sentido que corresponda, y nos parece que ese debe ser un asunto a conversar.

También se planteó el tema del carácter de elector y seguramente la Directora Domínguez podrá ahondar en ese sentido.

Otro aspecto que también nos parece interesante es el relativo a que el mandatario se pueda mantener mientras no se sustituya. Nos lleva un trabajo enorme pedir a las empresas que designen mandatario para cada elección y no tomamos como buenos los mandatarios anteriores. Nos parece que podría considerarse que si la empresa no los sustituye, puede votar el de la elección anterior. Todas estas son ideas que son parte de la experiencia, con los matices de opinión que tenemos en el Directorio al respecto, que deberían estar en ese grupo de trabajo que proponemos crear para trabajar estos temas.

Por último, otra idea es que a las personas con discapacidad, concretamente a los pensionistas por invalidez, se les otorgue la misma potestad de voto voluntario que a los mayores de 75 años. Si bien seguramente todos hemos recibido y hecho lugar al reclamo de que los pensionistas por invalidez estuvieran incluidos en el padrón electoral, también podemos estar haciendo votar obligatoriamente a personas que tengan serias dificultades o imposibilidad de concurrir efectivamente a su circuito a hacer uso del derecho al voto. Por tanto, estamos proponiendo que los pensionistas por invalidez tengan la misma prerrogativa que los mayores de 75 años, es decir que estén en el padrón habilitados para votar, pero que tengan la opción de la voluntariedad del voto.

También quiero destacar que luego del acto electoral hemos recibido poquísimos reclamos; creo que sobran los dedos de una mano para señalar los reclamos que hemos tenido de supuestos errores en el padrón electoral. Todos los planteamientos que hemos recibido han sido respondidos institucionalmente por el BPS, por el mismo grupo que trabajó en este tema, y si hubiera alguna situación o reclamo que no conocemos, estamos dispuestos a analizarla y responderla en los términos que corresponda, asumiendo las responsabilidades del caso. Pero reitero que algunos temas que han trascendido públicamente, respecto a los que hemos recibido planteamientos, tanto en la Corte Electoral como en el BPS, han sido respondidos por la gente que ha hecho el trabajo de elaboración del padrón. Por ejemplo, las personas que habían sido excluidas del padrón fueron correctamente excluidas, en los pocos casos que hasta el momento se nos han planteado.

Fuente: Versión taquigráfica de la reunión mantenida entre el Cuerpo y la Com. de Seg. Social de la Cámara de Representantes, 10-05.11.